



MENDOZA, 5 de diciembre de 2017

VISTO:

El EXP – CUY: 25078/2017 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad solicita la creación del Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN), y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Centro será trascendente para la salud perinatal de la comunidad académico-científica y sanitaria internacional, de nuestro país y de Mendoza.

Que actualmente, el producto biológico leche humana encuentra en el Servicio Banco de Leche Humana del Hospital Lagomaggiore el mayor volumen de almacenamiento del país y con condiciones apropiadas para desarrollar cualquier tipo de investigación pertinente tanto por la capacidad y calidad del mismo como por la posibilidad ética de su utilización ya que cuenta con el consentimiento informado de las madres donantes.

Que desde la Secretaría de Ciencia y Técnica se estima que el Centro podría abordar diferentes temáticas con un enfoque interdisciplinar: 1- Medicina y sus diferentes áreas disciplinares clínicas (perinatología, neonatología, pediatría, oncología, genética, epidemiología, inmunología), 2-Ciencias Básicas, 3- Nutrición y Bromatología, 4-Sociología y Psicología y 5- Ética y Medio Ambiente.

Que las tareas de investigación involucran necesariamente tareas de entrenamiento y capacitación de distintos recursos humanos: pasantías, rotaciones y actividades específicas en la "Manipulación y Procesamiento de la Leche Humana" y otros cursos inherentes a las actividades relacionadas a la Lactancia Materna.

Que la Secretaría aludida considera que se trabajará en docencia a nivel de pregrado en las distintas tecnicaturas de la Facultad, estudiantes y becarios de grado y posgrado de las distintas unidades académicas que participen del Centro, así como becarios de otros ámbitos académicos y de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales con los que se efectivicen acuerdos.

Que asimismo, la Secretaria mencionada informa que se realizarán tareas y actividades de extensión, dada la enorme repercusión que el Banco de Leche Humana y el nuevo paradigma de la donación de leche humana han logrado a través de los resultados obtenidos (disminución de la TMI a la más baja de la historia de Mendoza) y las campañas publicitarias desarrolladas en conjunto entre la UNCuyo y el Gobierno de Mendoza en favor del amamantamiento y la donación de leche humana.

Por ello, de acuerdo con el artículo 34º inciso 6) del Estatuto Universitario y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 24 de noviembre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN) en el ámbito de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas

ORDENANZA Nº **18**  
mgm



Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES  
DECANO